

Nuevas disposiciones sobre el Estado de Emergencia Nacional: implicancias laborales

El 24 de abril de 2021 se publicó el Decreto Supremo 83-2021-PCM, mediante el cual se modifican las disposiciones sobre las restricciones focalizadas, aforos por actividad, entre otras materias (en adelante, el “Decreto Supremo”) durante el Estado de Emergencia Nacional.

En ese sentido, las principales implicancias laborales del Decreto Supremo son las siguientes:

I. Inmovilización obligatoria y uso de Equipos de Protección Personal (EPP)

Tema	Detalle
<p>Inmovilización obligatoria durante el 9 de mayo de 2021</p>	<p>Durante el domingo 9 de mayo de 2021, a nivel nacional, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, estando prohibido el uso de vehículos particulares, pudiendo trasladarse a pie o en bicicleta para la adquisición de productos de primera necesidad, medicinas y recojo de alimentos en restaurantes. Asimismo, solo están permitidas las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias, con aforo según el nivel de alerta y atención desde las 4:00 hasta las 18:00 horas. - Servicio de farmacias y boticas para entrega a domicilio (delivery) durante las 24 horas. - Servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery), desde las 4:00 hasta las 23:00 horas.
<p>Uso de EPP en establecimientos con riesgo de aglomeración</p>	<p>En todos los casos, es obligatorio el uso de doble mascarilla para el ingreso a establecimientos con riesgo de aglomeración, tales como centros comerciales, galerías, conglomerados, tiendas por departamentos, supermercados, farmacias, entre otros.</p> <p>Adicionalmente, se recomienda el uso de protector fácil para el ingreso a dichos establecimientos.</p>

II. Aforos por actividad según nivel de alerta por provincia y departamento

En relación con el aforo, se dispone que, desde el 26 de abril hasta el 9 de mayo de 2021, las siguientes actividades económicas deben cumplir con los aforos que, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, se indican a continuación:

Actividad \ Nivel alerta	Nivel de alerta moderado	Nivel de alerta alto ¹	Nivel de alerta muy alto ²	Nivel de alerta extremo ³
Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas (espacios cerrados)	50%	40%	30%	20%
Artes escénicas en espacios abiertos	-	-	-	-
Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados	50%	40%	30%	20%
Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias	60%	60%	50%	40%
Restaurantes y afines en zonas internas	60%	50%	40%	30% (previa cita)
Restaurantes y afines en zonas al aire libre	-	-	-	-
Templos y lugares de culto	50%	40%	30%	20%
Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías en espacios cerrados	60%	50%	40%	30%

¹ Los departamentos que se encuentran en el nivel alto son Loreto.

² Los departamentos que se encuentran en el nivel muy alto son: Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima regiones (Cajatambo, Cante, Huarochirí, Oyón y Yauyos), Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, con excepción a las provincias que se encuentran en nivel extremo

³ Las provincias que se encuentran en el nivel extremo son: Amazonas (Chachapoyas), Áncash (Huaraz, Casma y Huarmey), Apurímac (Abancay y Andahuaylas), Arequipa (Caylloma), Ayacucho (Huamanga y Huanta), Cajamarca (Cutervo y Jaén), Callao (Callao), Cusco (Cusco, Anta, La Convención, Quispicanchi, Urubamba), Huancavelica (Huancavelica), Ica (Ica, Nazca y Pisco), Junín (Chanchamayo, Tarma y Yauli), La Libertad (Trujillo, Santiago de Chuco y Virú), Lambayeque (Chiclayo), Lima (Lima, Barranca, Cañete, Huaral y Huaura), Madre de Dios (Tambopata), Piura (Piura y Sullana), Puno (Puno), San Martín (Moyobamba y Rioja), Tumbes (Zarumilla) y Ucayali (Coronel Portillo).

Actividad \ Nivel alerta	Nivel de alerta moderado	Nivel de alerta alto ¹	Nivel de alerta muy alto ²	Nivel de alerta extremo ³
Áreas naturales protegidas, jardines botánicos y zoológicos al aire libre	-	-	-	-
Actividades de clubes y asociaciones deportivas en espacios cerrados	60%	50%	40%	30%
Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre	-	-	-	-
Bancos y otras entidades financieras	60%	60%	50%	40%
Enseñanza cultural en espacios abiertos	-	-	-	20%
Transporte interprovincial terrestre de pasajeros	-	-	50% a 100% regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	50% a 100% regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Peluquerías y spa, barberías, masajes faciales, manicura, maquillaje y otros afines (con ventilación)	-	-	-	40% (previa cita)
Servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery)	-	-	-	Hasta las 23:00 horas
Servicio de farmacia para entrega a domicilio (delivery)	-	-	-	Las 24 horas

El Decreto Supremo entrará en vigencia a partir de hoy, 26 de abril de 2021.

Cristina Oviedo

Socia
coa@prcp.com.pe

Brian Ávalos

Asociado Principal
bar@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG